Viva Paraguay

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP N° 92 /2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Asunción, 07 de mayo de 2013.

VISTO: El Acta de Evaluación que hace referencia a la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 ***"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales).

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21909/03.

Que en Acta de Evaluación N° 01/2013, de fecha 30 de abril de 2013, se deja constancia que se ha procedido a declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2013, considerando que no se ha presentado oferta alguna, estando en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1 **Declarar desierto** el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2013** ***"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP"***, considerando que no se ha presentado oferta alguna, estando en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SR. RICHARD KENT FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

Viva Paraguay

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MEMORANDUM DAJ Nº86/2013

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Laura Ramírez Toffoletti,** Asesora Jurídica Interina Dirección de Asesoría Jurídica.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de declarar desierto el llamado a Licitación Publica Nacional Nº01/2013 "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP".-
FECHA	:	2 de mayo del 2013.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen de esta dependencia, acerca de la viabilidad jurídica de declarar desierto el llamado a Licitación Publica Nacional Nº01/2013 "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP", al respecto referimos cuanto sigue:

Que por Memorándum STP/UOC/Nº191/2013 del 02 de mayo de 2013, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*...solicitar parecer jurídico, con relación al llamado a Licitación Publica Nacional Nº01/2013 "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP", perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación (STP). Al respecto, el Comité de Evaluación de la STP ha declarado desierto el mencionado llamado, considerando que no se ha presentado oferta alguna, estando en concordancia a lo establecido en el Art. 30 Inc. "a" de la Ley Nº 2051/203 de "Contrataciones Publicas...*".-

Que, los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- *Memorándum DGAF/Nº42/2013 de fecha 28 de febrero de 2013, por la cual el Lic. Rubén Espinoza, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, se dirige a la Lic. Rocío Acosta y manifiesta: "...solicitar el PAC e inicio de llamado en el rubro 260 Seguro medico..."*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 5 de marzo de 2013.*
- Copia simple de la Resolución STP Nº 59/2013 "POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP", A LA

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.840

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)."

- *Copia del diario ultima hora de fecha 8 de abril de 2013, en donde se realiza el llamado.*
- *Copia simple del Acta de Aperturas de fecha 30 de abril de 2013, establece: "...Considerando que no se ha presentado oferta alguna, se levanta sesión..."*
- *Copia simple del Acta de Evaluación Nº 01/2013 de fecha 30 de abril de 2013, establece: "...considerando la falta de presentación de oferta alguna al momento de la apertura de sobres el Comité recomienda Declarar Desierto este proceso amparados en lo establecido en el Inc. A del Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas...".-*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 30 dispone que: *"Declaración de Licitación desierta: Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Que, por tanto resultaría jurídicamente viable la declarar desierto el llamado a Licitación Publica Nacional Nº01/2013 *"SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP"*, ya que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por tanto se recomienda la suscripción de una Resolución emitida por la Máxima Autoridad Institucional.-

Atentamente.-

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.840

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
S.T.P.

Nº de Entrada: 179

Fecha: 02/05/2013 Hora: 15:34

Procedencia: ASESORIA JURIDICA

Adjunto: BIBLIORATO

Firma y Aclarac. Paola Bessuto